



Resolución Ministerial

N° 255 - 2014 - MINEDU

Lima, 17 JUN. 2014

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo dispuesto en el artículo 8 del Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Educación, aprobado por el Decreto Supremo N° 006-2012-ED, el Ministro de Educación es la máxima autoridad del Sector Educación y titular del pliego presupuestal;

Que, el artículo 25 de la Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo, establece que los Ministros de Estado pueden delegar, en los funcionarios de su cartera ministerial, las facultades y atribuciones que no sean privativas de su función, siempre que la normatividad lo autorice;

Que, la Ley de Contrataciones del Estado, aprobada por el Decreto Legislativo N° 1017, modificada por la Ley N° 29873, y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 184-2008-EF y sus modificatorias, establecen reglas y parámetros legales que deberán considerar las entidades aludidas en su artículo 3, a efectos de tramitar los procesos de contrataciones de bienes, servicios y obras; asimismo, el artículo 5 de dicha Ley, dispone que el Titular de la entidad puede delegar, mediante resolución, la autoridad que le otorga la Ley de Contrataciones del Estado;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 0491-2013-ED, se formalizó la creación de la Unidad Ejecutora 120: Programa Nacional de Dotación de Materiales Educativos, en el Pliego 010: Ministerio de Educación, designándose a la Directora General de la Dirección General de Educación Básica Regular como la funcionaria responsable de la referida Unidad Ejecutora; designación ratificada mediante Resolución Ministerial N° 065-2014-MINEDU;

Que, resulta necesario delegar en el funcionario responsable de la Unidad Ejecutora 120: Programa Nacional de Dotación de Materiales Educativos, algunas facultades y atribuciones en materia de contrataciones, a fin de agilizar los procesos orientados a la atención de las necesidades de la referida Unidad Ejecutora;

De conformidad con lo dispuesto en el Decreto Ley N° 25762, Ley Orgánica del Ministerio de Educación, modificado por la Ley N° 26510; en la Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo; en el Decreto Legislativo N° 1017, Ley de Contrataciones del Estado, modificada por la Ley N° 29873; en su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 184-2008-EF y sus modificatorias; y, en el Decreto Supremo N° 006-2012-ED que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones (ROF) y el Cuadro para Asignación de Personal (CAP) del Ministerio de Educación;



SE RESUELVE:

Artículo 1.- Dejar sin efecto la designación de la Directora General de la Dirección General de Educación Básica Regular como funcionaria responsable de la Unidad Ejecutora 120: Programa Nacional de Dotación de Materiales Educativos.

Artículo 2.- Designar a la señora RUTH MARINA VILCA TASAYCO, Asesora II del Despacho Viceministerial de Gestión Pedagógica, como responsable de la Unidad Ejecutora 120: Programa Nacional de Dotación de Materiales Educativos.

Artículo 3.- Delegar en el Responsable de la Unidad Ejecutora 120: Programa Nacional de Dotación de Materiales Educativos, durante el Año Fiscal 2014, las siguientes facultades y atribuciones, respecto de los recursos asignados a la referida Unidad Ejecutora:

- Designar Comités Especiales, Comités Especiales Permanentes de procesos de selección, así como la modificación en la composición de los mismos.
- Suscribir, modificar y resolver contratos relativos a la contratación de servicios, consultorías y adquisición de bienes.
- Suscribir, modificar y resolver contratos complementarios, en el marco de la normativa vigente.
- Aprobar la ejecución de prestaciones adicionales y deductivos para bienes y servicios.
- Aprobar el proceso de estandarización de bienes y servicios.
- Aprobar las ampliaciones de plazo en bienes y servicios.
- Cancelar procesos de selección.
- Aprobar los expedientes de contratación y las bases de los procesos de selección convocados por el Ministerio de Educación, y los que vayan a ser convocados por entidades con las cuales se haya suscrito convenio de encargo.
- Aprobar las diferentes etapas de los procesos que de conformidad con los Manuales de Convenios Internacionales se deban ejecutar, suscribir los respectivos contratos, y establecer los procedimientos de verificación correspondientes.
- Revisar, aprobar y tramitar el pago de los contratos suscritos y de las solicitudes de adelantos presentados por los proveedores y elaborar el informe técnico correspondiente.
- Suscripción de las Actas de Entrega y Recepción de Donaciones de bienes muebles, efectuadas por o a favor del Ministerio de Educación.

Artículo 4.- Disponer que las acciones administrativas para la contratación de personal, bienes y servicios con cargo a los recursos asignados a la Unidad Ejecutora 120: Programa Nacional de Dotación de Materiales Educativos, serán requeridos a través del Responsable de la Unidad Ejecutora, a los responsables de los sistemas administrativos correspondientes.





Resolución Ministerial

N° 255 - 2014 - MINEDU

Lima, 17 JUN. 2014



Artículo 5.- El Jefe de la Oficina General de Administración, El Jefe de la Oficina de Planificación Estratégica y Medición de la Calidad Educativa y el Jefe de la Unidad de Presupuesto del Pliego 010: Ministerio de Educación, brindarán apoyo para la implementación y puesta en operación de la Unidad Ejecutora 120: Programa Nacional de Dotación de Materiales Educativos, en el ámbito de sus respectivas competencias.



Artículo 6.- Dejar sin efecto el artículo 3 de la Resolución Ministerial N° 0491-2013-ED.

Regístrese, comuníquese y publíquese.



JAIME SAAVEDRA CHANDUVÍ
Ministro de Educación